



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: alcaldia@munipadreabad.gob.pe – Telf. 061481079

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 088-2021-MPPA-A

02 de febrero del 2021

VISTO: Que, mediante Informe N° 031-2021-MPPA-GAF-RR.HH, de fecha 27 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Entidad, remitiendo la propuesta de nuevo horario ante el incremento del COVID-19, Proveído de fecha 02 de febrero del 2021, se remite el Expediente Interno N° 00927-2021 y todos sus actuados para emitir pronunciamiento legal sobre el asunto señalado en el presente y mediante Informe Legal N° 048-2021-MPPA-AL-GM-GAJ- JCMR, de fecha 02 de febrero del 2021, opina declarar fundado la propuesta de nuevo horario ante el rebrote e incremento del COVID-19 con la finalidad de salvaguardar la salud de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas, hasta el 01 de marzo el 2021, al amparo del artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2021-PCM.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se les reconoce a los gobiernos locales, autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa días calendario, dictándose medidas para la prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID19, la cual fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, 027-2020-SA, y 031-2020-SA, siendo este último a partir del 7 de Diciembre del 2020, por el plazo de noventa días calendario, hasta el 7 de marzo del 2021;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM, se prorroguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del lunes 01 de febrero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, señala que las entidades del Sector Público de cualquier nivel de gobierno desarrollan sus actividades de manera gradual, para lo cual adoptarán las medidas pertinentes para el desarrollo de las mismas y la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, priorizando en todo lo que sea posible el trabajo remoto, implementando o habilitando la virtualización de trámites, servicios u otros;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 – Aguaytia – Padre Abad – Ucayali

Email: alcaldia@munipadreabad.gob.pe – Telf. 061481079

No obstante, debemos indicar que el numeral 10.3 del artículo 10 del DS N° 116-2020-PCM excluye de los horarios establecidos en numeral 10.1 a aquellas actividades indispensables cuya paralización ponga en peligro a las personas, la seguridad o conservación de los bienes o impida la actividad ordinaria de la entidad o empresa. Tales labores y la designación de los respectivos trabajadores que continuarán laborando son determinadas por el Titular de la entidad o quien éste delegue. Dicha exclusión es aplicable a todo tipo de entidad del sector público;

En esa línea, debemos indicar que las entidades del sector público, en principio, se ciñen al horario establecido en numeral 10.1 del artículo 10 del DS N° 116-2020-PCM. No obstante, el titular de la entidad o a quien delegue, podrá establecer una jornada distinta a la establecida en el citado artículo, para aquellas actividades indispensables cuya paralización ponga en peligro a las personas, la seguridad o conservación de los bienes o impida la actividad ordinaria de la entidad;

Que, en atención a los referidos Decretos Supremos, y al análisis de las estadísticas de la propagación del COVID-19, en la Provincia de Padre Abad; y con la finalidad de salvaguardar la salud de los servidores civiles, y de la población en general que día a día acuden a las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad a efectos de realizar diversos trámites administrativos, surge la necesidad de implementar medidas preventivas para resguardar la salud de todo el personal en general, así como del público usuario;

A efectos de reforzar la emergencia sanitaria de manera oportuna y efectiva contra la propagación del COVID-19, resulta de interés local y con carácter de **URGENTE**, adoptar medidas extraordinarias; en ese sentido nos alineamos a la Resolución de Presidencia N° 077-2020-SERVIR-PE, "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de declaratoria sanitaria producida por el covid-19" que introduce recomendaciones de implementación en los nuevos retos de gestión, organización de trabajo, así como sus metas y estrategias innovadoras, por tanto, en el marco de la nueva convivencia social es necesario diseñar un nuevo modelo de trabajo, que regirá a partir del 01 de febrero del 2021 hasta el 01 de marzo del 2021, de este modo la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad opina establecer en adelante lo siguiente:

- El trabajo presencial interdiario de 08:00 a.m. a 14:00 horas
- El trabajo remoto se deberá coordinar con el jefe inmediato superior, debiendo este último informar las actividades desarrolladas a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° y 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el pronunciamiento favorable de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, las cuales visan la presente Resolución en señal de conformidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el nuevo horario ante el rebrote e incremento del COVID-19 con la finalidad de salvaguardar la salud de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Padre Abad por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas, desde el 01 de febrero del 2021 hasta el 01 de marzo del 2021, al amparo del artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, de la siguiente manera:

- El trabajo presencial interdiario de 08:00 a.m. a 14:00 Horas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA

Av. Simon Bolivar N° 536 - Aguaytia - Padre Abad - Ucayali

Email: alcaldia@municipalidadpadreabad.gob.pe - Telf. 061481079

- El trabajo remoto se deberá coordinar con el jefe inmediato superior, debiendo este último informar las actividades desarrolladas a la Sub Gerencia de Recursos Humanos

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General **NOTIFICAR** un ejemplar de la presente Resolución a los interesados para los efectos de Ley que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Dantel Osiel Zegarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL